



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO

Estados electrónicos art. 9 Ley 2213 de 2022

Fecha estados: 24 de abril de 2024

Fecha providencia: 23 de abril de 2024

Estados No. 020

Estados No. 020 de 24 de abril de 2024

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO-CAUSANTE	DECISIÓN
2018-00375	Ejecutivo mínima cuantía	Juan Manuel Mallarino	Sandra Olmedo Marquinez	Niega liquidación
2019-00101	Ejecutivo mínima cuantía	Colombiana de Comercio S.A. Corbeta	Miguel Fernando Salazar	Levanta suspensión- requiere demandante
2019-00192	Ejecutivo mínima cuantía	Cooperativa Cofinal Ltda	Jesús Ferney Araújo y otros	Releva y designa curador
2019-00261	Ejecutivo mínima cuantía	Fondo de Empleados Plan Internacional	Juan Pablo Sarmiento Sánchez	Releva y designa curador
2019-00299	Verbal de pertenencia	Juvenal Barahona Marulanda	Sociedad Echeverry Monsalve y Compañía en liquidación	Concede apelación
2019-00397	Ejecutivo menor cuantía	Manuel Felipe Parra Campo	Janeth del Socorro Chávez Rodríguez	Reconoce personería- corre traslado incidente- aplaza diligencia
2021-00027	Ejecutivo	Ferretería Bedoya	Hernán Andrés	Está a lo resuelto

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el micrositio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.



	singular	Zomac	Avella Nossa y otros	en auto anterior- requiere demandante
2021-00060	Ejecutivo mínima cuantía	Harold Eduardo Ruiz Bárcenas	Alfonso Eduardo Rosero	Niega liquidación
2021-00095	Verbal de nulidad de escritura pública	Segundo Alirio Quiñones	Aulio Walter Angulo Gruezo y otros	Requiere secuestre
2021-00271	Ejecutivo mínima cuantía	Altun Geovanny Albán Araújo	Margareth Leusson Barahona	Niega liquidación
2022-00094	Ejecutivo mínima cuantía	Albin Arroyo	E.A.T. Electrificadora de la Zona Rural de Tumaco	Niega liquidación- requiere demandante
2022-00213	Ejecutivo mínima cuantía	José Antonio López Araújo	Guillermo Vidal Estupiñán	Niega liquidación
2022-00223	Deslinde y amojonamiento	Artie Felipe Rankin Bolívar y otro	Jhon Jairo Cortés Ortiz	Requiere Igac- aplaza diligencia
2022-00340	Sucesión	Carol Alexandra Caicedo Orozco	Rosa Isabel Orozco	Requiere demandante
2023-00020	Ejecutivo mínima cuantía	Jairo Isaac Castillo García	Oscar Alexis Angulo Bolaños	Modifica y aprueba liquidación del crédito
2023-00042	Ejecutivo mínima cuantía	Bancolombia S.A.	Soraya Yoeli Minota Solís	Niega liquidación
2023-00085	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Xiomara Triviño Castillo	Aprueba liquidación del crédito
2023-00170	Declarativo especial divisorio o venta de la cosa común	Yefre Ausberto Quiñones Arizala	Claudia Patricia Rosero Muñoz	Aplaza diligencia
2023-00209	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Nelson Alberto Obando Campos	Aprueba liquidación del crédito
2023-00210	Ejecutivo	Banco Agrario	Javier Caicedo	Aprueba

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el microsítio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.



	mínima cuantía			liquidación del crédito
2023-00265	Ejecutivo mínima cuantía	Mi Banco S.A.	Mary Cecilia Quintero Burgos y otro	Niega liquidación
2023-00273	Ejecutivo mínima cuantía	Cooperativa Solidarios	Doris Ferrín Castillo y otra	Niega liquidación
2023-00273	Ejecutivo mínima cuantía	Cooperativa Solidarios	Doris Ferrín Castillo y otra	Requiere pagador-decreta medida cautelar
2023-00290	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Popular	Jhony Barahona Bonilla	Acepta nueva dirección
2023-00318	Ejecutivo mínima cuantía	Bancolombia S.A.	Benito Portocarrero Aguirre	Niega solicitud-requiere demandante
2023-00353	Ejecutivo mínima cuantía	Carlos Arturo del Castillo Jurado	María Luisa Rodríguez Prado	No tiene por notificada- requiere demandante
2023-00402	Ejecutivo hipotecario	Alembert Rosero Ortiz	Walter Calzada Quiñones	Tiene por notificado-contesta demanda-traslado de excepciones
2023-00407	Ejecutivo menor cuantía	Bbva Colombia S.A.	Dalmiro Alfonso Yela Rodríguez	Requiere demandante
2024-00006	Ejecutivo mínima cuantía	Bancolombia S.A.	Carmen Alicia Estacio Firigua	Libra mandamiento de pago
2024-00014	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario	Angel Miro Landázuri Estacio	Corrige auto
2024-00035	Ejecutivo mínima cuantía	Daysi Valarezo Zambrano	Fidelina Díaz Montaña	Rechaza demanda
2024-00063	Ejecutivo menor cuantía	Bancolombia S.A.	Cirilo Américo Preciado Vallecilla	Corrige autos
2024-00068	Ejecutivo mínima cuantía	Cedelar S.A. E.S.P.	Wilson Fidel Reina Rodríguez	Libra mandamiento de pago

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el microsítio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.



2024-00076	Ejecutivo adjudicación garantía real	Banco Davivienda S.A.	Lady Katherine Palma Agudelo	Inadmite demanda
2024-00078	Matrimonio civil	María Isabel Hurtado Perlaza y otro		Inadmite solicitud
2024-00080	Ejecutivo mínima cuantía	Ariel Duván Cardona Riascos	María Elena Arteaga Sosa	Libra mandamiento de pago
2024-00083	Ejecutivo mínima cuantía	Ariel Duván Cardona Riascos	Olga Lucía Aguiño Zúñiga	Corrige auto
2024-00087	Ejecutivo mínima cuantía	Cooperativa Cofinal	Patricia Landázuri Saya y otra	Libra mandamiento de pago
2024-00088	Ejecutivo mínima cuantía	Aura Ester Ortíz Herrera	Nancy Margarita Cabezas	Inadmite demanda
2024-00091	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Popular	Leonardo Favio Palma Martínez	Inadmite demanda
2024-00098	Ejecutivo mínima cuantía	Daisy Valarezo Zambrano	Fidelina Díaz Montaña	Inadmite demanda
2024-00099	Ejecutivo mínima cuantía	Gladis Cecilia Castro Cabezas	Guillermo Vidal Estupiñán	Inadmite demanda
2024-00121	Ejecutivo mínima cuantía	Juan Manuel Mallarino	Jeniffer Alexandra Sánchez Valencia	Libra mandamiento de pago

Se fija el día 24 de abril de 2024 a las 8:00 am y se desfija el mismo día a las 5:00 pm

DIANA MARCELA FIGUEROA MENESES
Secretaria

Los links de las audiencias virtuales se insertarán en los autos que fijan fecha y hora para audiencia, de manera que, no habrá lugar a enviar citación o correo electrónico contentivo de link de audiencia.

Las providencias judiciales que decretan medidas cautelares en procesos cuya parte demandada no se encuentre notificada de la demanda NO se publican en estados electrónicos conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Los traslados enunciados en los autos se encuentran publicados en el microsítio del Juzgado en la sección “Traslados” y se publican el día siguiente a la notificación efectuada en estados.

Firmado Por:

Diana Marcela Figueroa Meneses

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 002

San Andres De Tumaco - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0fd4b54a6bf733f7ce1a54ce320088747b01f966384396205bc315401b950eb**

Documento generado en 23/04/2024 04:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>